

Resolución de Administración N° 4/33 -2016-OEFA/OA

Lima,

1 2 ABR. 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 1448-2016-OEFA/DS, de fecha 04 de marzo de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Billy Walter Pacheco Jauregui, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 06 al 11 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 1448-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Billy Walter Pacheco Jauregui (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos 0840-2016-OEFA, realizada del 06 al 11 de marzo de 2016, a fin de realizar la Supervisión Ambiental al Lote I, administrado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A. y ubicado en la provincia de Talara, departamento de Piura; sin embargo debido a que se determinó la necesidad de enviar materiales y muestras ambientales; el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada:

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 772-2016-OEFA/OPP-CCP del 11 de abril de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;







De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Billy Walter Pacheco Jauregui, por el importe de S/ 275.00 (Doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 06 al 11 de marzo de 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 275.00

Registrese y Comuniquese

GLENY ROXANA QUICAÑO FARFÁN EFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - DEF